



RESOLUCIÓN No. 1585

Por medio de la cual se ordena la apertura al Proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa No. SAB-SI-11-2021, cuyo objeto es *“Suministro e instalación de mobiliario en las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo en todo el territorio nacional”*.

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto 25 de 2014, la Resolución 1330 de 2020 modificada por la Resolución 1362 de 2020, el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Defensoría del Pueblo la competencia de velar por la promoción, el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, entre otras funciones; así mismo, el Decreto 025 de 2014, establece que la Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de esos derechos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Defensoría del Pueblo cuenta con su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. y a su vez, con sedes regionales en todo el territorio nacional, ubicadas en los distintos departamentos del país y en algunas regiones adicionales que, por su situación de vulneración de Derechos Humanos, se ha hecho necesario la presencia de la institución.

En las distintas sedes se brinda atención a las personas que requieren asesoría, capacitación, formación, orientación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario; consultas, peticiones, denuncias, reclamos, acompañamiento, protección, servicio de defensoría pública, atención defensorial, acceso a la justicia, entre otros, dando estricto cumplimiento a la misión de la institución.

Por otro lado, en desarrollo de la misión institucional, la Defensoría del Pueblo también cuenta con la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos (DNPDDH), en cuya área se diseñan e implementan “mecanismos para la promoción y divulgación de los derechos humanos, conforme a los programas, planes y actividades de la Entidad, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional” (Art. 14.1 del Decreto 025 de 2014).

La Defensoría del Pueblo implementó el Manual de Especificaciones Técnicas y de Mobiliario para la Construcción, Mejoramiento y Dotación de la sede nacional, sede centro y sedes regionales de la entidad, el cual tiene por objetivo general parametrizar las condiciones físicas apropiadas para la óptima prestación de los servicios misionales, el bienestar de los servidores públicos en las sedes de la entidad a nivel Nacional y Regional y con ello, el mejoramiento de la prestación de los servicios y de las condiciones ambientales de los funcionarios y usuarios, bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de acuerdo con los postulados que rigen la administración pública.

En el Manual SST-M01 “ESTÁNDAR ERGONÓMICO”, del proceso de Gestión del Talento Humano de la Entidad, se establecieron y estandarizaron las dimensiones mínimas que deben cumplir los puestos de trabajo en la Defensoría del Pueblo para prevenir patologías de tipo neuro-músculo tendinosas y generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la labor en todo el territorio nacional.

RESOLUCIÓN No. 1585

El decreto 371 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, preceptúa en su artículo 5 lo siguiente:

“Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

(...) c. la adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.”

Durante los años 2020 y 2021 la ARL Positiva realizó visitas a cada una de las sedes (nivel nacional y regional) de la Defensoría del Pueblo con el fin de realizar una inspección ergonómica a los puestos de trabajo e identificar de manera oportuna las condiciones ergonómicas desfavorables y factores de riesgo. Así mismo, proceder a realizar las recomendaciones preventivas y correctivas que brinden confort en las actividades desarrolladas por los funcionarios, promoviendo una óptima condición de salud y seguridad en el trabajo. En las inspecciones desarrolladas se verificaron todos los elementos que emplea el funcionario para el desarrollo de sus labores como son: Puesto de trabajo, computador, descansa pies, soportes de monitor, silla giratoria, silla interlocutora, teclado, mouse, pad mouse, entre otros.

A través de correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2021, la Subdirección de Gestión del Talento Humano remitió a la Subdirección Administrativa el informe de las inspecciones y verificaciones realizadas por la ARL Positiva, en el cual recomienda reemplazar algunos bienes y/o elementos de trabajo, tales como sillas, puestos de trabajo y soportes para monitor, entre otros, que por su estado actual presentan condiciones ergonómicas desfavorables para los funcionarios de la entidad.

La Defensoría del Pueblo debe disponer de las condiciones físicas apropiadas para la óptima prestación de los servicios misionales, el bienestar de los servidores públicos en las Sedes a Nivel Nacional y Regional. Por consiguiente, la entidad requiere instalar el tipo de dotación de puestos de trabajo, sillas ergonómicas, y en general todo tipo de mobiliario necesario para garantizar el normal funcionamiento de entidad, así como garantizar un ambiente adecuado para el recurso humano, y la atención al ciudadano de la Defensoría del Pueblo.

Habiéndose identificado la necesidad, el 12 de noviembre de 2021 se publicaron en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II los siguientes documentos: Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa Electrónica SAB-SI-11-2021, Aviso de Convocatoria, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos, Estudios del Sector y demás anexos.

De conformidad con los estudios de mercado elaborados por la Entidad, se determinó que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección Abreviada por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica SAB-SI-11-2021, corresponde a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$631.675.800, 00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del mismo, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 171921, de fecha 11 de octubre de 2021.

Durante la etapa previa a la apertura del proceso no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.



RESOLUCIÓN No. 1585

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, de conformidad con el certificado, expedido por el Jefe de la Oficina de Planeación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección en la Modalidad de Subasta Inversa No. SAB-SI-11-2021, cuyo objeto es: *“Suministro e instalación de mobiliario en las distintas sedes de la defensoría del pueblo en todo el territorio nacional”*, conforme a lo previsto en el literal a), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$631.675.800, 00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del mismo, el cual se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 171921, de fecha 11 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el desarrollo del presente proceso, el cronograma será el siguiente:

DILIGENCIA	FECHA
<u>Publicación:</u> Acto Administrativo de Apertura.	23 de noviembre de 2021
<u>Publicación:</u> Pliego de Condiciones.	23 de noviembre de 2021
<u>Observaciones:</u> Al Pliego de Condiciones	25 de noviembre de 2021
<u>Publicación:</u> Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	26 de noviembre de 2021
Plazo máximo para expedición de Adendas	26 de noviembre de 2021
Recepción de propuestas	Hasta las 9:00 am 30 de noviembre de 2021
Cierre del proceso	9:00 am 30 de noviembre de 2021
Informe de presentación de ofertas	10:00 am 30 de noviembre de 2021
Verificación de requisitos habilitantes	2 de diciembre de 2021
<u>Publicación:</u> Informe de verificación de requisitos habilitantes.	2 de diciembre de 2021
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Hasta 5:00 pm 7 de diciembre de 2021
Respuesta a observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	9 de diciembre de 2021
<u>Publicación:</u> Informe de verificación de definitivo o consolidado	9 de diciembre de 2021
<u>Apertura del sobre de la propuesta económica</u>	10 de diciembre de 2021 8:00 am



RESOLUCIÓN No. 1585

DILIGENCIA	FECHA
Inicio de la subasta electrónica	10 de diciembre de 2021 9:00 am
Publicación informe evento de subasta electrónica	10 de diciembre de 2021 10:00 am
Publicación del acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	10 de diciembre de 2021
Suscripción del contrato	13 de diciembre de 2021
Registro Presupuestal	13 de diciembre de 2021
Entrega de garantías	13 de diciembre de 2021
Aprobación de garantías	13 de diciembre de 2021

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios, documentos previos y definitivos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co, www.defensoria.gov.co

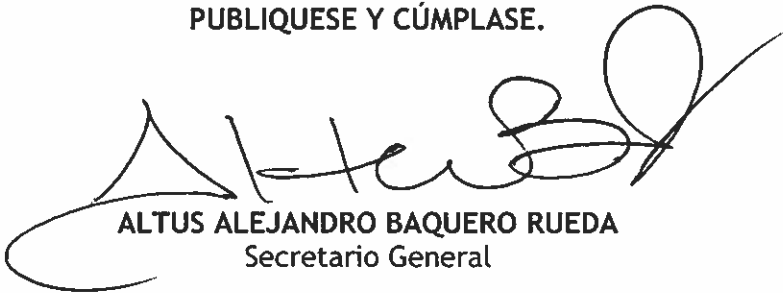
ARTÍCULO CUARTO: La Defensoría del Pueblo en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, informa que las Veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

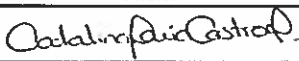
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, 23 días del mes de noviembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA
Secretario General

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Catalina María Castro Melo		23 de noviembre de 2021
Revisado para firma por	Gabriela Patricia Lizarazo		23 de noviembre de 2021
Revisado para firma por	Carlos Humberto Fajardo		23 de noviembre de 2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			